

RESOLUCIÓN No. 1492
(24 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se deja sin efectos la Invitación Pública Implementación de acciones afirmativas desde el campo del arte concertadas con los Pueblos y Cabildos Indígenas de Bogotá asociados con el espacio autónomo (Decreto 612 del 2015) y se dictan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de noviembre de 2022 se expidió la Resolución No. 1408 del 09 de noviembre de 2022 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015)**», no correspondiendo la misma al soporte de la invitación que por medio del presente se deja sin efectos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el 10 de noviembre de 2022 en la plataforma <https://invitaciones.idartes.gov.co> la **INVITACION PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO (DECRETO 612 DEL 2015)**, con la finalidad de promover las prácticas artísticas de los pueblos y cabildos indígenas de Bogotá asociados con el espacio autónomo (Decreto 612 del 2015) y con el espacio efectivo de víctimas (Decreto 512 del 2019), a través de acciones que incentiven el desarrollo de iniciativas artísticas y la participación de la representación en el espacio de diálogo en el campo del arte.

Que el 16 de noviembre de 2022 se cerró el proceso de inscripciones de la **INVITACION PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO (DECRETO 612 DEL 2015)** y se publicó el listado de participantes inscritos, con un total de quince (15) propuestas recibidas.

Que el 16 de noviembre de 2022 el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, en el cual se indica que las quince (15) propuestas inscritas cumplían con los requisitos administrativos para pasar a la etapa de evaluación.

Que el 18 de noviembre de 2022, el área de convocatorias de la Entidad evidenció una situación que supondría la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la **INVITACION PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO**

RESOLUCIÓN No. 1492
(24 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se deja sin efectos la Invitación Pública Implementación de acciones afirmativas desde el campo del arte concertadas con los Pueblos y Cabildos Indígenas de Bogotá asociados con el espacio autónomo (Decreto 612 del 2015) y se dictan unas disposiciones»

AUTÓNOMO (DECRETO 612 DEL 2015), pues se encontró que la Resolución No. 1408 del 09 de noviembre de 2022 publicada en el micrositio, no correspondía al acto administrativo de apertura de la referida invitación. Para lo cual, se tomaron las medidas correspondientes.

Que el día 21 de noviembre se realizó una reunión con los quince (15) participantes inscritos, en la cual se les informó la situación presentada y se solicitó su anuencia y aceptación para dejar sin efecto la mencionada invitación, como consta en el Acta suscrita de la misma fecha, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que al no poderse dar continuidad al proceso de la Invitación que fue publicada, los proyectos presentados y cargados en la plataforma no serán dispersados ni evaluados, en cumplimiento de las normas de protección al Derecho de Autor que regulan las acciones de fomento de la Entidad.

Que, en esta medida, la Entidad adelantará las acciones necesarias para la expedición del acto administrativo correspondiente y posterior apertura de una nueva invitación pública que cumpla con el propósito inicialmente planteado, la cual será respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice los recursos para otorgar los reconocimientos monetarios a los ganadores que resulten del proceso, soportada en el acto administrativo correspondiente.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efectos la **INVITACION PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO (DECRETO 612 DEL 2015)** y proceder a descargar los documentos publicados en el micrositio <https://invitaciones.idartes.gov.co/> que contienen los términos y condiciones de participación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente Resolución en el micrositio <https://invitaciones.idartes.gov.co>

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes inscritos en la invitación pública en mención, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Tramitar la apertura de una nueva invitación pública que atienda los propósitos fijados inicialmente en la **INVITACION PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL ESPACIO AUTÓNOMO (DECRETO 612 DEL 2015)**, con el fin de ejecutar los recursos disponibles para este fin, para lo cual se expedirá la Resolución y Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivos.

RESOLUCIÓN No. 1492
(24 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se deja sin efectos la Invitación Pública Implementación de acciones afirmativas desde el campo del arte concertadas con los Pueblos y Cabildos Indígenas de Bogotá asociados con el espacio autónomo (Decreto 612 del 2015) y se dictan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 - Nov - 2022



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nom bre
Aprobó Revisión:	Sandra Margorh Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias.